



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Examinamos el Estado Comparativo de Flujo Operacional del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los correspondientes Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, Estado de Deuda Pública y las Notas a los Estados Financieros que se adjuntan, respecto al Ejercicio Fiscal 2005, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán, conforme lo disponen los artículos 121 fracción V, 126, 129, 133 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche. La información contenida en dichos Estados Financieros así como su elaboración y presentación es responsabilidad de la administración municipal y fue sometida a consideración del Cabildo en sesión de fecha 25 de enero de 2006 resultando no aprobada. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información descrita con base en nuestra revisión y fiscalización.

La fiscalización se efectuó de acuerdo con las Leyes aplicables y las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, con la perspectiva de aplicación al sector público, las que requieren que la revisión sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas en la municipalidad de Hecelchakán.

Se verificó con base en pruebas selectivas la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros, la incidencia de esas operaciones en la Hacienda Pública, los resultados de la gestión financiera y las variaciones presupuestales, atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos municipales del Ejercicio Fiscal 2005 y conforme lo disponen los demás ordenamientos y normas aplicables en la materia. Asimismo se evaluó la aplicación de las bases contables utilizadas de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental, las estimaciones significativas hechas por la administración y la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto.

El examen de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005 estuvo dirigido al cumplimiento legal y financiero de las transacciones, incluyendo la medición de indicadores de desempeño determinados con base en el artículo 135 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, sin verificar el desempeño programático, por la existencia de limitaciones de información relativa al cumplimiento de programas e indicadores que no fueron incluidos en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento; lo anterior a efecto de atender lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracciones IV y V y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Legislativo del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y ofrece una base razonable para sustentar mi opinión.

Es política del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en lo general, preparar su información atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y las demás disposiciones normativas federales, estatales y locales aplicables y vigentes; así como reconocer sus ingresos cuando se cobran y gastos cuando se devengan.

Consecuentemente en tiempo y forma, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 149 y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, se informa que:

I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.

A.- RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

La aplicación de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005, presenta un resultado final por la cantidad de \$ 6'091 (Son: Seis mil noventa y un pesos).

INGRESOS

1. La revisión permitió comprobar que el saldo inicial al 1 de enero de 2005 fue por la cantidad de:

\$ 85,327 (Son: Ochenta y cinco mil trescientos veintisiete pesos).

Más:

2. Los ingresos recaudados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, ascendieron a la cantidad de:

71'257,774 (Son: Setenta y un millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y cuatro pesos).

EGRESOS

Menos:

3. Los egresos del periodo ascendieron a la cantidad de:

71'337,010 (Son: Setenta y un millones trescientos treinta y siete mil diez pesos).



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

**RESULTADO OPERACIONAL
FINANCIERO**

4. Los ingresos totales menos los egresos correspondientes al 31 de diciembre presentan una existencia por la cantidad de:

\$ 6,091 (Son: Seis mil noventa y un pesos).

B.- POSICIÓN FINANCIERA.

La incidencia del resultado operacional financiero en el patrimonio neto por la cantidad de \$6,091 (Son: Seis mil noventa y un pesos) refleja saldos al 31 de diciembre de 2005 por la cantidad de \$ 5'362,713 (Son: Cinco millones trescientos sesenta y dos mil setecientos trece pesos) en activos a corto plazo incluyendo anticipos y por la cantidad de \$5'356,622 (Son: Cinco millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos veintidós pesos) en pasivos a corto plazo.

C.- RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

LEY DE INGRESOS.

La Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán fue publicada el 23 de diciembre de 2004, estimándose recaudar para el ejercicio 2005, la cantidad de \$72'919,450 (Son: Setenta y dos millones novecientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos), los ingresos recaudados del período ascendieron a \$ 71'257,774 (Son: Setenta y un millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y cuatro pesos).

Concepto	Recaudado	Estimado	Porcentaje
Impuestos	\$ 667,745	\$ 743,068	89.86
Derechos	512,709	607,517	84.39
Productos	258,151	495,461	52.10
Aprovechamientos	2'156,449	1'113,522	193.66
Ingresos extraordinarios	10'358,399	11'759,643	88.08
Participaciones	40'066,143	41'452,263	96.65
Fondo de Aportaciones Federales	<u>17'238,178</u>	<u>16'747,976</u>	<u>102.92</u>
Total	<u>\$ 71'257,774</u>	<u>\$ 72'919,450</u>	<u>97.72</u>



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

PRESUPUESTO DE EGRESOS.

1.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal fue publicado el 31 de diciembre de 2004, con modificaciones y ajustes publicadas con fecha 17 de noviembre de 2005, contemplando erogaciones hasta por la cantidad de \$72'919,450 (Son: Setenta y dos millones novecientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos).

2.-El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas del gasto sin alterar el monto total del presupuesto por \$7'884,650 (Son: Siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos) autorizadas según acta de Cabildo de fecha 11 de julio de 2005 y por una cantidad de \$17'513,393 (Son: Diecisiete millones quinientos trece mil trescientos noventa y tres pesos) no autorizadas por el Cabildo según acta de fecha 25 de enero de 2006; asimismo se realizaron ampliaciones que ascienden a la cantidad de \$8'372,233 (Son: Ocho millones trescientos setenta y dos mil doscientos treinta y tres pesos) que no fueron autorizadas por el Cabildo según acta mencionada anteriormente.

3.-El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2005, asciende a la cantidad de \$81'291,683 (Son: Ochenta y un millones doscientos noventa y un mil seiscientos ochenta y tres pesos) que incluye pagos de pasivos de ejercicios anteriores por la cantidad de \$ 9'954,673 (Son: Nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos).

D.- VARIACIONES PRESUPUESTARIAS.

Con el objeto de reconocer las variaciones presupuestarias, se integra la siguiente información:

Objeto del gasto	Presupuesto final ejercido	Presupuesto original	Variaciones no autorizadas	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 30'406,117	\$ 32'019,074	-\$ 1'612,957	-5.03
Materiales y Suministros	3'284,976	5'162,972	-1'877,996	-36.37
Servicios Generales	4'214,223	4'017,686	196,537	4.89
Transferencias	10'386,257	8'588,425	1'797,832	20.93
Bienes Muebles e Inmuebles	2,229	1'647,088	-1'644,859	-99.86
Obra Pública	369,838	500,000	-130,162	-26.03
Servicios Públicos	4'271,191	1'750,000	2'521,191	144.06
Deuda Pública	9'954,673	2'562,537	7'392,136	288.46
Aportaciones Federales	<u>18'402,179</u>	<u>16'671,668</u>	<u>1'730,511</u>	<u>10.37</u>
Total	<u>\$ 81'291,683</u>	<u>\$ 72'919,450</u>	<u>\$ 8'372,233</u>	<u>11.48</u>



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

E.- CONCILIACIÓN DE VARIACIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Ingresos recaudados por:	\$ 71'257,774	(Son: Setenta y un millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y cuatro pesos).
Más: Existencia al 1 de enero de 2005	85,327	(Son: Ochenta y cinco mil trescientos veintisiete pesos).
Menos: Existencia al 31 de diciembre de 2005	<u>6,091</u>	(Son: Seis mil noventa y un pesos).
Total de egresos del ejercicio	\$ 71'337,010	(Son: Setenta y un millones trescientos treinta y siete mil diez pesos).
Más: Pagos de pasivos de ejercicios anteriores (ADEFAS).	9'954,673	(Son: Nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos).
Presupuesto de egresos ejercido	<u>\$ 81'291,683</u>	(Son: Ochenta y un millones doscientos noventa y un mil seiscientos ochenta y tres pesos).

F.- FINANCIAMIENTOS.

Con fecha 30 de octubre de 2005 el H. Ayuntamiento contrató con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. empréstitos a pagar a largo plazo destinados al apoyo financiero del Municipio con vencimiento el mes de agosto de 2006, por la cantidad de \$ 3'500,000 (Son: Tres millones quinientos mil pesos); al cierre del ejercicio, el saldo por pagar asciende a la cantidad de \$2'797,987 (Son: Dos millones setecientos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete pesos).

II.-RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL DESEMPEÑO.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en el artículo 135 fracción II para dar cumplimiento al artículo 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

A.- INDICADORES FINANCIEROS.

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA (Miles de Pesos)	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2005	2004	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante (5,362) / (5,356)	1.00 veces	1.01 veces	Mayor a 1.0 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante (5,362-5,356) / (5,356)	0.11%	1.30%	Mayor a 35%
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales (5,356) / (11,103)	48.23%	53.60%	Hasta 50%
Tributaria	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar (537) / (1,834)	29.29%	24.97%	Mayor a 70%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar (441) / (895)	49.27%	30.81%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible (17,844) / (62,558)	28.52%	38.20%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente (3,595) / (53,493)	6.72%	6.76%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado (30,406) / (32,019)	0.95 veces	0.92 veces	Mayor a .95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina (317 / 37)	8.56 veces	9.22 veces	Hasta 4 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales (71,257+85) / (71,337)	1.00 veces	1.00 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), 9000 (Fondo de Aportaciones Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) considerados gastos de inversión y los demás capítulos de los Ramos Obras y Servicios Públicos.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio 2005, fueron tomados en base a la última modificación al SIMDEG, por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO.

Indicador de liquidez.

El indicador de Liquidez muestra un resultado de 1.00 veces para solventar sus obligaciones inmediatas.

Indicador del Margen de Seguridad.

El indicador de Margen de Seguridad muestra un resultado de 0.11%, que limita la capacidad de respuesta del H. Ayuntamiento ante posibles contingencias o imprevistos.

ADMINISTRACIÓN DEL PASIVO.

Indicador de Endeudamiento.

El indicador de Endeudamiento que muestra la proporción que representa el pasivo total del H. Ayuntamiento con respecto a sus activos presenta un resultado de 48.23%, que lo ubica dentro del parámetro aceptable.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Indicador de Recuperación de Cartera Predial.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe de la cartera predial muestra un resultado de 29.29% ubicándose por debajo del parámetro aceptable.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Indicador de Recuperación de Cartera de Agua Potable.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe total de la cartera de agua potable refleja un resultado de 49.27% debido a la falta de recuperación oportuna de dicho derecho.

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.

Indicador de Realización de Inversiones y Servicios.

Este indicador muestra el porcentaje del ingreso disponible para el H. Ayuntamiento que fue destinado a la realización de inversión física y a la prestación de servicios públicos, su resultado es de 28.52 % ubicándose fuera del parámetro aceptable, debajo incluso del resultado del ejercicio anterior.

Indicador de Autonomía Financiera.

Este indicador señala hasta qué porcentaje del total de gastos de operación del H. Ayuntamiento puede ser sufragado con los recursos propios que recauda, su resultado es de 6.72% debido a la baja recaudación de ingresos propios en el municipio.

Indicador de Gestión de Nómina.

El indicador de Gestión de Nómina presenta un resultado de 0.95 veces situándose dentro del parámetro aceptable.

Indicador de Percepción de Salarios.

Este indicador señala las veces que la percepción media de los integrantes del Cabildo y Dirección Superior supera a la percepción media de la nómina del Ayuntamiento, el resultado es de 8.56 veces.

Indicador de Resultado Operacional Financiero.

El indicador de Resultado Operacional Financiero refleja el equilibrio financiero entre el recurso disponible y los egresos del H. Ayuntamiento, su resultado es aceptable.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

B.- INDICADORES NO FINANCIEROS.

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
		2005	2004	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa	Se realizó taller de auto evaluación del control interno. Manuales en proceso de elaboración	Se realizó taller de auto evaluación del control interno	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	2 puestos cuentan con licenciaturas afines al puesto, 3 con licenciaturas diversas 4 puestos sin experiencia, 1 con trece años de experiencia Mínima capacitación	2 puestos cuentan con licenciaturas afín, 3 con licenciaturas diversas 4 puestos sin experiencia, 1 con doce años de experiencia 10 horas de capacitación promedio	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Libro especial actualizado, resguardos, inventario físico anual	Libro de inventarios actualizado	Libro especial actualizado, Resguardos, Conciliación con contabilidad, Inventario físico anual
	Sistema Contable	Estados financieros comparativos y sus notas	Estados financieros comparativos y sus notas	Estados Financieros comparativos y sus notas

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS.

Indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa.

Se llevó a cabo el taller de auto evaluación del control interno y los manuales de organización y funciones se encuentran en proceso de elaboración.

Indicador de Perfiles de Puesto.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

El grado de profesionalización, experiencia y capacitación de los servidores públicos en los puestos clave en la administración de los recursos públicos, se identifica en el indicador Perfiles de Puesto que muestra servidores públicos con experiencia adquirida en el transcurso del trienio actual y un servidor público con experiencia de trece años.

Indicador de Inventario General.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El libro especial se encuentra actualizado al cierre del ejercicio 2005.

Indicador de Sistema Contable.

Este indicador señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera la cual es aceptable. Se cuenta con sistema de contabilidad gubernamental actualizado, se presentan Estados Financieros Comparativos con sus Notas.

C.- INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2005	2004	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996.	No cumple con la norma	No cumple con la norma	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la norma	No cumple con la norma	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras terminadas (41) / Número de obras Programadas ¹ (50)	82 %	93 %	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras terminadas y en proceso aprobadas (50)/Número de obras terminadas y en proceso(50)	100 %	N/A	100%



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

			RESULTADO		
Cumplimiento en Tiempo	Número de obras cuya variación en días no exceda de 25% (34) / Número de obras terminadas (41)	82 %	51 %	100%	
Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras cuya variación en monto no exceda de 0 a 25% (41) / total de obras terminadas (41)	100 %	100 %	100%	

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.

SERVICIOS PÚBLICOS.

Indicador Depósito de Basura.

Este indicador mide el cumplimiento de la Norma Oficial que regula los depósitos de basura. El Municipio de Hecelchakán no cumple con la Norma Oficial.

Indicador Rastro Público.

Este indicador mide el cumplimiento de la Norma Oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del Municipio no cumple con la Norma Oficial ni con la Ley de Salud del Estado.

OBRA PÚBLICA.

Capacidad de Ejecución.

De las 50 obras programadas se concluyeron 41 al 100% que representan el 82% de ese universo.

Capacidad de Aprobación.

De las 50 obras que se terminaron o quedaron en proceso todas fueron aprobadas por Cabildo o COPLADEMUN.

Cumplimiento en Tiempo.

De las 41 obras concluidas al 100%, 34 obras que representan el 82% presentan tiempos de ejecución dentro de la variación máxima posible establecida por la Ley.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Cumplimiento en Presupuesto.

De las 41 obras concluidas al 100%, todas presentan presupuestos finales dentro la variación máxima posible establecida por la Ley.

III. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE Y COMO RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES RELEVANTES, EN TÉRMINOS DE LA ÚLTIMA PARTE DEL ARTÍCULO 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A.- Instruir un total de 13 (trece) procedimientos de fincamiento de responsabilidades.

H. Ayuntamiento.

1.- Por la no publicación de los programas y subprogramas base para la elaboración del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio 2005 y por no incluir en el Informe de Avance de Gestión Financiera, lo relativo al cumplimiento de los programas con base en los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto y los procesos concluidos, incumpliendo los artículos 7, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado, 59 fracciones VII y VIII, 130 fracciones II y III, 187 al 196 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 127 y 130 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 53 fracciones I, II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

2.- Por la existencia de partidas sobregiradas por la cantidad de \$22'421,434 (Son: Veintidós millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos) y partidas ejercidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos Original Autorizado por la cantidad de \$ 4'872,369 (Son: Cuatro millones ochocientos setenta y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos); contraviniendo lo establecido en los artículos 115 fracción IV inciso c) penúltimo y último párrafo y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 61 fracción X, 65 apartado B fracción III y 102 fracción XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones I, II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

3.- Por la existencia de rezagos al 31 de diciembre de 2005, que ascienden a la cantidad de \$1'121,146 (Son: Un millón ciento veintiún mil ciento cuarenta y seis



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

pesos) de impuesto predial y \$467,470 (Son: Cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta pesos) por derechos de agua potable, contraviniendo los artículos 61 fracción IX, 65 apartado B fracción I, 102 fracciones I, III y V y 104 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, de los numerales 3 y 128 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

4.-Por el otorgamiento de apoyos con cargo a la Hacienda Pública para el pago de impuesto predial y derechos de agua potable a terceras personas, durante el período enero a junio de 2005 por la cantidad de \$228,669 (Son: Doscientos veintiocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos), contraviniendo los artículos 22 primer párrafo y 28 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, 60 fracción IX, 61 fracción X y 133 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

5.- Por no cuidar el buen orden de los recursos de la Hacienda Pública Municipal y falta de cumplimiento de obligaciones fiscales a su cargo, debido a la falta de entero de cuotas de seguridad social y retenciones de impuestos a las autoridades correspondientes por la cantidad de \$774,932 (Son: Setecientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos) correspondientes al periodo enero a junio y por la no presentación de declaraciones y no enterar las retenciones de impuestos por la cantidad de \$277,222 (Son: Doscientos setenta y siete mil doscientos veintidós pesos) correspondientes al periodo julio a diciembre; por la existencia de pagos con cargo a la Hacienda Municipal por la cantidad de \$153,999 (Son: Ciento cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos) por concepto de multas y recargos; así como por la existencia de saldos por pagar del ejercicio anterior por la cantidad de \$157,711 (Son: Ciento cincuenta y siete mil setecientos once pesos), contraviniendo lo establecido en artículos 1 fracción I, 14, 113, 116, 118 y 127 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación, artículos 1, 5-A fracción XV y 15 fracción III de la Ley del Seguro Social, artículo cuadragésimo sexto fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas, artículos 61 fracciones IV y XVIII, 65 apartado B fracción III, 102 fracción II, 104 fracciones I, IV y IX inciso f) y g) y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 1, 6 y 22 fracción I de la Ley de Deuda Pública, artículos 116 y 118 fracción V segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículo 53 fracciones I, II, IV, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

6.- Por no cuidar el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$530,111 (Son: Quinientos treinta mil ciento once pesos), toda vez



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

que: no se recuperaron cuentas por cobrar correspondientes al ejercicio anterior y del ejercicio revisado por la cantidad de \$279,825 (Son: Doscientos setenta y nueve mil ochocientos veinticinco pesos) y por el pago de pasivos correspondientes al ejercicio 2004 no registrados contablemente al cierre de dicho ejercicio por la cantidad de \$250,286 (Son: Doscientos cincuenta mil doscientos ochenta y seis pesos) que afectaron injustificadamente el Presupuesto de Egresos 2005, contraviniendo lo establecido los artículos 60 fracción IX, 65 apartado B fracción III, 102 fracciones II, III y XII, 104 fracciones I y IX inciso g) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículos 1, 6 y 22 fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

7.- Por no cuidar el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$ 3'691,733 (Son: Tres millones seiscientos noventa y un mil setecientos treinta y tres pesos) toda vez que: se realizaron erogaciones con cargo al erario público sin garantías para su cobro y por su falta de recuperación durante el ejercicio por la cantidad de \$669,389 (Son: Seiscientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos); se efectuaron pagos sin autorización y sin evidencia de la recepción del bien o servicio que justifique la erogación por la cantidad de \$ 905,233 (Son: Novecientos cinco mil doscientos treinta y tres pesos); se efectuaron pagos sin documentación comprobatoria por la cantidad de \$622,105 (Son: Seiscientos veintidós mil ciento cinco pesos); por pago de gastos con comprobación que no reúne requisitos fiscales por la cantidad de \$504,446 (Son: Quinientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos); y por erogaciones correspondientes a remuneraciones no incluidas dentro las publicadas en el Tabulador del Presupuesto de Egresos o que exceden lo publicado por la cantidad de \$990,560 (Son: Novecientos noventa mil quinientos sesenta pesos); contraviniendo lo establecido en los artículos 29, 29-A y 83 fracción VII del Código Fiscal de la Federación, artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 59 fracciones XV inciso b) y XVII, 60 fracción IX, 61 fracciones IV, X y XIV, 65 apartado B fracción III, 102 fracciones II, III y XII, 104 fracción IX incisos e) y g) y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 1, 1Bis, 39, 41, 42 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, Ley de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 y Catálogo del Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2005 publicados con fecha 31 de diciembre de 2004, artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

8.- Por la inadecuada comprobación y justificación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$ 566,442 (Son: Quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

dos pesos) en la ejecución de obras, toda vez que: en la obra “Rehabilitación de Comisaría Municipal” por la cantidad de \$354,851 (Son: Trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y un pesos) no se presenta expediente técnico, no existe evidencia respecto a la aprobación de los recursos, realización de los trabajos y supervisión; se realizaron pagos en exceso por la cantidad de \$161,738 (Son: Ciento sesenta y un mil setecientos treinta y ocho pesos) por diferencias en precios unitarios en las obras: “Ampliación de alumbrado público y cambio de luminarias en la localidad de Sodzil”, “Ampliación de 300 ml de red de agua potable de diversas calles del poblado e instalación de 8 tomas domiciliarias en la localidad de San Vicente Cumpich”, “Construcción de la Segunda etapa del Rastro Municipal de Pomuch”, “Ampliación de Red de Energía Eléctrica en varias colonias en la localidad de Pomuch”, “Rehabilitación de Plaza Cívica calle 15 en la localidad de Pomuch” y “Construcción de Baños Públicos anexo al Palacio de Pomuch”; por efectuar pagos en exceso por conceptos no ejecutados en la obra “Ampliación de alumbrado Público y cambio de luminarias en la localidad de Dzotché” por la cantidad de \$8,320 (Son: Ocho mil trescientos veinte pesos); por pagos en exceso y compra de materiales cuyo uso no se justifica en la ejecución de las obras “Construcción de Ciclopista Hecelchakán – Santa Cruz” y “Construcción de Rastro en la localidad de Pomuch” por la cantidad de \$41,533 (Son: Cuarenta y un mil quinientos treinta y tres pesos), contraviniendo lo establecido en los artículos 102 fracción II, 104 fracción IX inciso e) y 144 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 1, 9 fracción IV, 10 primer párrafo fracción II y segundo párrafo, 11, 12, 13, 44 primer párrafo, 45, 55, 56 y 57 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 5, 6, 7, 10, 11, 22 fracción V, 33 fracción I, 34 fracción II y último párrafo, 35 párrafo segundo, 36 fracción I, 37, 38 párrafo segundo fracciones I, II, III y V, 39 y 40 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras de Públicas del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

9.- Por no integrar adecuadamente los expedientes técnicos de obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, toda vez que carecen de documentación básica establecida en las leyes respectivas, en las obras y programas: “Suministro e Instalación de equipo de bombeo sumergible del pozo No.3”, “Ampliación de alumbrado público y cambio de luminarias”, “Construcción de Rastro”, “Rehabilitación del Módulo de policías y baños”, “Pavimentación de acceso a la comunidad 0.840 km.”, “Construcción de ciclopista Hecelchakán – Santa Cruz”, “Ampliación de Alumbrado público y cambio de luminarias”, “Ampliación de 2.15 km de red de energía eléctrica”, “Ampliación de 300 ml. de red de agua potable de diversas calles del poblado e instalación de 8 tomas domiciliarias” y “Programa Agua Limpia”, contraviniendo lo establecido en los artículos 9 fracción XIII, 10, 11, 12 párrafo segundo, 13 fracción IV, 25 fracciones II y III, 32, 36 tercer párrafo, 44 cuarto párrafo, 45, 49, 55 último párrafo y 56 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 9, 10, 11 segundo párrafo, 13, 17 fracción III, 19 fracciones IV y



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

VI, 21 fracción V, 22 fracciones II, V y VI, 27 fracción II, 32, 38 fracciones I y IV, 40 fracción IV, 46 último párrafo, 47 fracciones II y III, 48 y 50 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 53 fracciones I, II, III XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

10.- Por la inadecuada administración y control de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal toda vez que: no se cumplieron los tiempos fijados en el Programa Operativo Anual de obras para su ejecución originando un subejercicio de recursos por la cantidad de \$776,389 (Son: Setecientos setenta y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos) y por ejercer recursos por un monto de \$121,647 (Son: Ciento veintiún mil seiscientos cuarenta y siete pesos) en la realización de obras no consideradas en el Programa antes mencionado, ambos durante el periodo enero a junio; así como por la inadecuada planeación y programación en las obras “Construcción de Caminos Rurales”, en las localidades de Poc Boc y Tikin, en virtud de no considerar en la explosión de insumos, las cantidades requeridas para la mano de obra, herramientas y equipos, por la cantidad de \$649,667 (Son: Seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesos); contraviniendo lo establecido en los artículos 3, 27, 33, y 43 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche, 3, 6, 7, 9 fracciones III, V, X, XI y XII, 10, 13, 38 y 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 8, 9, 10, 14, 22 fracción VI, 27 fracción II y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 46 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

11.- Por no cuidar el buen orden y la debida comprobación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por la cantidad de \$13'506,710 (Son: Trece millones quinientos seis mil setecientos diez pesos), toda vez que: se erogó la cantidad de \$50,000 (Son: Cincuenta mil pesos) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para fines distintos a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se transfirieron recursos a gasto corriente por la cantidad de \$13'349,243 (Son: Trece millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos) quedando un saldo por reintegrar al cierre del ejercicio por la cantidad de \$2'355,601 (Son: Dos millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos un pesos); se efectuaron erogaciones distintas a las previstas en la Ley de Coordinación Fiscal por la cantidad de \$31,200 (Son: Treinta y un mil doscientos pesos); en la obra “Ampliación de Red de Energía Eléctrica en Alta y Baja Tensión 2.47Km.” en la localidad de Santa Cruz, se encontraron deficiencias



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

cuantificadas por la cantidad de \$4,251 (Son: Cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos); así como por no comprobarse la recepción por parte de los beneficiarios del “Apoyo a Productores con Fertilizantes para Cultivo” de la cantidad de \$72,016 (Son: Setenta y dos mil dieciséis pesos); contraviniendo los artículos 33 primer párrafo inciso a), 37 y 46 primero y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 34 último párrafo, 37, 38 fracciones II, V y VI y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 60 fracción IX, 61 fracciones X y XIV, 102 fracción II y 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

12.-Por no concluir el proceso de descentralización del organismo ante la falta de inscripción del Registro Federal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como por no contar con manual de organización, Reglamento Interno y sistema contable de registro de operaciones y no formular conciliaciones bancarias y Estados Financieros básicos para su presentación y aprobación en las sesiones de la Junta Directiva del Organismo, contraviniendo lo establecido en los artículos 7 fracciones I, III, IV y X y 10 fracción II del Acuerdo por el que se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hecelchakán, artículos 4, 5, 6, 35 párrafo segundo, 37 fracción X, 48 fracción III, 53 fracciones II, III y X y 55 fracciones I y V de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII y XIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

13.- Por no cuidar el buen orden y la debida comprobación y justificación de los gastos por la cantidad de \$58,216 (Son: Cincuenta y ocho mil doscientos dieciséis pesos), en virtud de realizarse pagos con documentación comprobatoria sin requisitos fiscales por la cantidad de \$12,000 (Son: Doce mil pesos) y por la existencia de una diferencia de \$46,216 (Son: Cuarenta y seis mil doscientos dieciséis pesos) entre las participaciones recibidas y lo erogado por el organismo, contraviniendo lo establecido en los artículos 102 fracción II y 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 7 fracción III y 10 fracción II del Acuerdo por el que se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, artículos 4, 5, 6, 37 fracción X, 48 fracción III y 55 fracciones I y V de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche y artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

B.- Asimismo, incorporar un total de 11 (once) recomendaciones.

A la administración del H. Ayuntamiento.

1.- Prever las medidas necesarias, considerando las opiniones técnicas competentes en materia de retenciones de Impuesto Sobre la Renta que considere adecuadas, para cumplir con lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con la finalidad de evitar posibles créditos fiscales que afecten la Hacienda Pública Municipal y realizar oportunamente el pago de erogaciones por concepto de retenciones de fondos ajenos, para evitar causar daño a la Hacienda Municipal por multas y recargos generados por presentaciones extemporáneas; asimismo esta Auditoría Superior del Estado se reserva la ejecución de las acciones procedentes en caso de presentarse tal afectación.

2.- Establecer políticas de autorización, garantía y cobro que permitan el buen orden y debida comprobación de los egresos por concepto de cuentas por cobrar y gastos por comprobar, procurando su otorgamiento para fines estrictamente relacionados con necesidades de la gestión municipal y llevar a cabo la recuperación de las cuentas por cobrar de ejercicios anteriores y las correspondientes al ejercicio 2005, a través de los mecanismos de gestión de cobro que determine el propio H. Ayuntamiento.

3.- Concluir con la elaboración del manual de políticas y procedimientos del H. Ayuntamiento y demás normatividad necesaria para fortalecer su marco legal de actuación y prestación de servicios.

4.- Realizar oportunamente el registro contable de los gastos aplicándolos a la partida adecuada y registrar los pasivos en el ejercicio que correspondan con la finalidad de que los Estados Financieros presenten adecuadamente la situación del H. Ayuntamiento y evitar que se afecten injustificadamente los presupuestos de egresos de ejercicios futuros.

5.- Procurar la debida comprobación de los gastos con la documentación que cumpla requisitos fiscales, cuidar su previa formalización y su adecuada justificación acorde a lo establecido en las leyes al efecto, con la finalidad de establecer mejores controles en el ejercicio del presupuesto.

6.- Procurar registrar a través de bitácoras el control y suministro del combustible y lubricantes, así como el mantenimiento y servicio de los vehículos que integran la plantilla del H. Ayuntamiento.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

7.- La Contraloría Interna del H. Ayuntamiento debe procurar presentar con oportunidad informes y reportes derivados de las supervisiones y visitas realizadas a las obras que se realizan y el seguimiento de las observaciones a las mismas.

8.- Cumplir con la planeación y programación en la ejecución de las obras públicas del H. Ayuntamiento, así como cuidar el orden y comprobación en la integración de los expedientes técnicos con los requisitos establecidos en las leyes.

Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

9.- Efectuar la inscripción del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y concluir su descentralización; así como elaborar el manual de organización y administrativo, reglamento interno, establecer un sistema de registro contable para formular sus Estados Financieros y presentarlos ante la Junta Directiva para su aprobación.

10.- Procurar realizar oportunamente las sesiones de la Junta Directiva del Organismo y así cumplir con lo establecido legalmente en el acuerdo de creación.

11.- Procurar efectuar las retenciones fiscales del Impuesto Sobre la Renta por concepto de remuneraciones pagadas al personal del Organismo y enterarlas oportunamente a la autoridad fiscal.

Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 121 fracción IX, 122, 124, 133, 134, 135, 139, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Campeche, esta Auditoría Superior de Estado, a mi cargo, considera que salvo por lo señalado en el punto III, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, presentan razonablemente, en lo general y en todos los demás aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

**C.P. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ, M.A.E.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**